

SOBRE LA VIABILIDAD DE UNA EPISTEMOLOGÍA EMPÍRICA Y NORMATIVA

ÁNGELES ERAÑA*

Resumen: La epistemología del siglo XX estuvo centrada en tres preocupaciones: (1) definir la noción de conocimiento, (2) ofrecer respuestas plausibles al cuestionamiento escéptico, y (3) estudiar los procesos que utilizamos en la producción de creencias y determinar cuáles de ellos conducen al conocimiento. En este artículo, argumento que si bien, esas preocupaciones están vinculadas de manera íntima entre sí, el énfasis que se otorgue a cada una de ellas en la investigación propiamente epistemológica dará lugar a proyectos muy diversos. En particular, el énfasis en (3) ha sido uno de los pilares del desarrollo de la llamada *epistemología naturalizada*. El desarrollo de este tipo de proyecto lleva consigo un cuestionamiento importante respecto a la manera tradicional en que se ha entendido el carácter normativo de la epistemología, al mismo tiempo que acarrea una serie de problemas de difícil solución. La tesis central de este artículo es que la aceptación de la idea de que las normas epistémicas *no necesariamente* son universales, no implica, como han argumentado los detractores de este tipo de proyecto, la renuncia a las aspiraciones normativas de la epistemología.

PALABRAS CLAVE: EPISTEMOLOGÍA NATURALIZADA, NORMAS DE RAZONAMIENTO, REGLAS HEURÍSTICAS, RACIONALIDAD, EVALUACIÓN EPISTÉMICA

Abstract: *The three main concerns of epistemology throughout the XXth Century were the following: (1) provide a definition of knowledge; (2) provide plausible answers to the skeptical challenge and; (3) study our belief-forming processes in order to deter-*

*Profesora del Instituto de Investigaciones Filosóficas-Universidad Nacional Autónoma de México, angeleserana@yahoo.com

mine which of them are leading towards the acquisition of knowledge. In this paper, I argue that while these three concerns are intimately interrelated, the emphasis given to either one is leading to the development of quite different epistemological projects. In particular, a strong emphasis on (3) is conducive towards a naturalized epistemology. As I will show, the implementation of this particular project implies a deep questioning on the traditional way of conceiving the normative character of epistemology. My main contention is that the idea that epistemic norms are not necessarily universal does not imply, as has been argued by the critics of the naturalized epistemology project, the abandonment of the normative aspirations of epistemology.

KEY WORDS: NATURALIZED EPISTEMOLOGY, REASONING NORMS, HEURISTIC RULES, RATIONALITY, EPISTEMIC ASSESSMENT

INTRODUCCIÓN

Tres de las preocupaciones más importantes de la epistemología a lo largo de la historia han sido las siguientes: (1) entender qué es el conocimiento; (2) estudiar los procesos que utilizamos para producir creencias y/o los distintos métodos de investigación existentes para determinar cuáles de dichos procesos o métodos son conducentes al conocimiento y; (3) elaborar respuestas a los argumentos escépticos que niegan que tenemos (o que podemos tener) conocimiento (*cfr.*, Stich, 1990).¹

Estas preocupaciones están estrechamente vinculadas entre sí,² sin embargo, el énfasis que diferentes autores han hecho en cada una de ellas ha tenido como resultado el desarrollo de distintos tipos de proyectos

¹ Para una caracterización distinta e interesante de los problemas o preocupaciones centrales de la epistemología, *cfr.*, Williams, 2001.

² Por ejemplo, un epistemólogo que sostenga que una creencia de un sujeto *S* puede considerarse como conocimiento si *S* la obtuvo a través de un proceso de producción de creencias *confiable*, buscará dar cuenta de lo que es el conocimiento a partir de elucidar cuáles procesos son confiables y en qué circunstancias podemos sostener que un proceso *es* confiable.

epistemológicos. La primera y la tercera preocupación han sido el punto de partida de proyectos *analíticos*, esto es, de programas de investigación que parten del supuesto de que el análisis de algunos conceptos centrales de la epistemología (*i. e. conocimiento, justificación, racionalidad, etcétera*) debe proveernos las condiciones necesarias y suficientes que determinan cuándo una creencia constituye conocimiento, cuándo una afirmación es racional, entre otras. La segunda preocupación, por su parte, ha estado relacionada con un tipo de proyecto más inclinado a acercarse a la investigación empírica y, en particular, a los resultados que ofrecen las ciencias particulares. Desde esta perspectiva, este acercamiento nos permitirá dar cuenta de cómo se produce y se valida el conocimiento. La idea de fondo es que el establecimiento de criterios de evaluación epistémica debe basarse, al menos en parte, en el examen de los métodos o procedimientos que han resultado exitosos o confiables en el pasado. Otra manera de formular estas relaciones es la que se sugiere en la tabla 1.

TABLA 1.

PREGUNTAS DE LA EPISTEMOLOGÍA	PROYECTO VINCULADO	METODOLOGÍA CENTRAL
¿QUÉ ES EL CONOCIMIENTO?	TEORÍA DEL CONOCIMIENTO	ANÁLISIS CONCEPTUAL
¿QUÉ PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE CREENCIAS O MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCEN A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO?	EPISTEMOLOGÍA NATURALIZADA	INVESTIGACIÓN EMPÍRICA Y CONCEPTUAL
¿ES POSIBLE EL CONOCIMIENTO?	ESCEPTICISMO	ANÁLISIS CONCEPTUAL Y ARGUMENTOS TRASCENDENTALES

En este artículo centraré mi atención en las consecuencias que tiene enfatizar el segundo tipo de preocupación, en particular, mostraré que, de acuerdo con lo que esta preocupación propone como punto de partida, una de sus implicaciones ha sido el surgimiento y la defensa de lo que se

ha llamado el proyecto de *naturalizar* a la epistemología. Con base en teorías como las que han propuesto diversos autores³ y en la idea de que las normas de razonamiento y, más en general, las normas epistémicas no son *necesariamente* universales, defenderé la plausibilidad y la viabilidad de una epistemología que sea, a la vez, empírica y normativa. Antes, sin embargo, mencionaré de manera breve en qué consiste el tipo de proyecto que se desprende de cada una de las otras dos preocupaciones aquí planteadas.

LA TEORÍA DEL CONOCIMIENTO Y EL ESCEPTICISMO COMO PROYECTOS *ANALÍTICOS*

La primera preocupación mencionada —entender qué es el conocimiento— ha dado lugar a líneas de investigación identificadas con lo que Michael Williams (2001) llama *el problema analítico*, cuya tarea principal es encontrar una definición exhaustiva de la noción de *conocimiento*. En otras palabras, el interés central de los defensores de este tipo de proyecto es el de establecer condiciones que sean singularmente necesarias y suficientes en conjunción, para la aplicación correcta del concepto de *conocimiento*, donde decir que dichas condiciones son singularmente necesarias significa que:

[...] para que una persona pueda decir conocer algo, esa persona debe satisfacerlas todas: si *cualquiera de ellas* no es satisfecha, la persona no puede ser considerada como alguien que conoce. Decir que son suficientes en conjunción es decir que si satisface todas las condiciones, contará como alguien que conoce. (Williams, 2001: 15. Traducción mía)

Una de las posiciones más influyentes en el desarrollo de este tipo de proyecto sostiene que una afirmación constituye conocimiento si y sólo si en ella se manifiesta una creencia que está justificada y que es verdadera,³ donde se supone que la noción de *creencia* es un concepto psicológico y la de *verdad* un concepto semántico-metafísico. Así, desde esta perspec-

³ Cfr., Fuller, 1991; Giere, 1986; Hacking, 1982; Gigerenzer, 1992.

⁴ La idea de fondo en este planteamiento es que la posibilidad de distinguir entre la mera opinión verdadera y el conocimiento recae en la justificación de las creencias.

tiva, la única noción propiamente epistemológica en esta definición es la de *justificación*: éste es el único concepto involucrado en la definición que da cuenta de uno de los rasgos distintivos del conocimiento humano, a saber, la responsabilidad (epistémica) que todo sujeto adquiere (o debe aceptar) al afirmar que sabe *p*.

A partir del planteamiento mencionado, es natural que la mayoría de los autores centrados en la preocupación por definir el conocimiento —*i. e.*, Audi, 1993; Alston, 1976, 1989; BonJour, 1976, 1978— se hayan ocupado de formular teorías de la justificación epistémica que buscan:

[...] encontrar una explicación simple, general y convincente de las condiciones en las cuales nuestro conocimiento de una proposición tiene la clase de autoridad epistémica (justificación, elementos de prueba, evidencia, garantía) requerida para que uno conozca su verdad. (Sosa, 1992: 41)

En otras palabras, si aceptamos que la *justificación* es el problema central de la epistemología, entonces es natural desarrollar teorías que establezcan las condiciones que determinan cuándo una creencia está justificada o cuándo es razonable sostenerla. Esto ha llevado a una identificación entre la epistemología (propiamente dicha) y la teoría del conocimiento. Si bien esta identificación ha sido cuestionada, ella tuvo un gran auge en la epistemología del siglo XX, sobre todo a partir de la década de 1960, después de que Edmund Gettier (1963) publicara sus famosos contraejemplos a la definición del conocimiento, antes formulada, también conocida como el *análisis tradicional del conocimiento*.⁵

⁵ Los mencionados contraejemplos buscan mostrar que puede haber creencias justificadas y verdaderas que no constituyan conocimiento. Por ejemplo, es posible que un sujeto, llamémoslo Sánchez, crea que (q) Jiménez posee un Ford y que Sánchez esté justificado en creer que *q* (Jiménez ha tenido un Ford durante muchos años, Jiménez acaba de darle un aventón a Sánchez en un Ford, etcétera). Al mismo tiempo Sánchez tiene un amigo de quien no sabe en absoluto dónde pueda estar. Escoge un lugar del mundo cualquiera y enuncia la proposición (p) *Jiménez posee un Ford o Benítez está en Toluca*. Supongamos que Jiménez no posee un Ford (el que manejaba cuando le dio un aventón a Sánchez era rentado), pero, por mera coincidencia, Benítez está en Toluca. Esto quiere decir que “*p*” es

Ahora bien, la postura escéptica parte de la afirmación de que no hay herramientas conceptuales requeridas para demostrar que el conocimiento existe o es posible y, por lo tanto, cualquier definición del concepto *conocimiento* o cualquier estudio acerca de nuestros procesos de producción de creencias están aparentemente destinados al fracaso. La tercera preocupación, antes mencionada, parte del supuesto de que los escépticos tienen, al menos en principio, razón en cuestionar, por un lado, la coherencia (interna) del concepto de conocimiento tal y como se ha aceptado hasta ahora (*i. e.*, como creencia verdadera y justificada) y, por otro lado, en afirmar que si no tenemos a la mano una mejor definición, entonces es plausible cuestionar la posibilidad misma de tener conocimiento.

Autores como Robert Nozick (1981), Norman Malcolm (1977) o Barry Stroud (1991) han seguido distintas estrategias para mostrar la incoherencia o invalidez de la postura escéptica. Nozick, por ejemplo, ha argumentado que si bien no parece lógicamente posible demostrar que tenemos conocimiento, al menos tenemos las herramientas conceptuales suficientes para mostrar cómo sería posible el conocimiento.

Una de las estrategias más utilizadas para combatir el escepticismo, sin embargo, proviene de los defensores del tipo de proyecto epistemológico que se desprende de la segunda preocupación antes mencionada. Estos autores parten del supuesto de que los seres humanos *de hecho* tenemos conocimiento. Este supuesto está sustentado, según ellos, en el desarrollo de la ciencia y en nuestras capacidades no sólo para explicar los fenómenos que nos rodean, sino también para manipularlos, predecirlos, etcétera. De esta manera, consideran que el cuestionamiento escéptico pierde sentido. Veamos, pues, en qué consiste este tipo de proyecto epistemológico.

El estudio de los procesos para producir conocimiento

La segunda preocupación enunciada al inicio, se ha desarrollado en función de la tarea de establecer criterios de evaluación que nos permitan discernir cuáles de los procesos que utilizamos en la producción de creencias conducen al conocimiento. El tipo de proyecto que se desprende de

verdadera. Además, Sánchez cree que “*p*” y parece tener evidencia adecuada para creer que “*p*” es el caso. Sin embargo, Sánchez no sabe que “*p*”.

esta preocupación ha sido desarrollado por autores como Alvin I. Goldman (1986, 1991),⁵ Larry Laudan (1987, 1977) o Ronald Giere (1986), quienes consideran que la posibilidad de dar cuenta de lo que es el conocimiento depende, en parte, de estudiar los distintos métodos de investigación que han existido en la historia o de los procesos de producción de creencias que más a menudo nos llevan a la verdad. Un estudio de esta naturaleza, desde su punto de vista, nos llevará a establecer estándares evaluativos o normativos que nos permitan discernir cuáles de los métodos o de los procesos en cuestión son recomendables utilizar si queremos alcanzar el conocimiento. Una vez que se tengan estos criterios, piensan estos autores, será posible dar una explicación plausible de lo que es el conocimiento.

Es importante señalar que si bien los defensores de este tipo de proyecto epistemológico *no* pretenden que los criterios para evaluar la aceptabilidad epistémica de nuestros procedimientos cognoscitivos sean principios establecidos *a priori* ni necesariamente universales; sí comparten con los defensores de los otros dos tipos de proyecto, la idea de que una de las tareas centrales de la epistemología es el establecimiento de normas o estándares de evaluación epistémica (*i. e.*, que prescriban o prohíban procedimientos cognitivos). Es decir, comparten una preocupación *normativa*. Veamos en qué consiste esta preocupación normativa.

LA EPISTEMOLOGÍA COMO UNA DISCIPLINA ESENCIALMENTE NORMATIVA

Christine Korsgaard (1996) establece una analogía entre la normatividad subyacente en las preocupaciones centrales de la ética teórica y en las epistemológicas, que resulta sugerente para entender la motivación de fondo en ellas. Desde su perspectiva, así como la ética está preocupada

⁵ Si bien algunos de los trabajos más tempranos de Goldman (1967, 1979) hacen el énfasis en el tipo de proyecto que se desprende de la primera preocupación antes mencionada, otros más recientes (1986, 1991) se enfocan en el estudio de los procesos que utilizamos para producir creencias. La obra de este autor es un ejemplo interesante para ver cómo los proyectos mencionados están estrechamente relacionados entre sí y lo difícil que es separarlos.

por encontrar el origen de la fuerza normativa de los conceptos propiamente éticos, la preocupación central de la epistemología es encontrar la fuerza normativa de los conceptos propiamente epistémicos. Ella dice:

Los conceptos como conocimiento, belleza, y significado, así como los de virtud y justicia, todos tienen una dimensión normativa, ya que todos nos dicen qué pensar, qué querer, qué decir, qué hacer y qué ser. Y es la fuerza de estas afirmaciones normativas —los derechos de estos conceptos a proveernos con leyes— lo que queremos entender. (Korsgaard, 1996: 9. Traducción mía)

En este mismo tenor, pero desde una perspectiva epistemológica, Williams dice que el conocimiento:

No es sólo un estado o condición factual, sino un *estatus normativo* particular. Dichos *estatus* están relacionados a estados factuales apropiados [...] Pero también dependen de satisfacer ciertas normas o estándares que definen no lo que de hecho haces, sino lo que *debes* hacer. (Williams, 2001: 11. Traducción mía)

La idea de fondo es que todo proyecto epistemológico es un proyecto normativo. O, en otras palabras, que los distintos proyectos que se desprenden de las preocupaciones por la noción del conocimiento, por responder al escéptico, o por encontrar aquellos procedimientos (o métodos) que nos conducen a tener conocimiento, comparten la idea de que la epistemología es una disciplina cuya tarea central es la de establecer estándares o criterios de evaluación, ya sea para sancionar procesos de formación de creencias y métodos de investigación, para determinar cuándo una creencia constituye conocimiento, o para determinar qué condiciones deben ser satisfechas por una afirmación para que tenga el *estatus* de conocimiento. Así, su tarea central es establecer *normas* de razonamiento y/o de evaluación epistémica, donde éstas puedan ser formuladas en términos de enunciados con la forma “si quieres A, *debes* de hacer B” (esto es, para conseguir un fin deseado A —la verdad, por ejemplo— debes proceder de la forma B) (Kornblith, 1993: 364).

Estas son algunas de las razones por las que la epistemología —y los conceptos inherentemente epistémicos, como *conocimiento*, *justificación* o *racionalidad*— ha sido considerada como una disciplina en esencia nor-

mativa (*cf.*, Kim, 1993; Stroud, 1988): no sólo describe o explica la manera de cómo los seres humanos llegan a adquirir conocimiento o las formas racionales en que proceden, sino que además prescribe procedimientos cognitivos.

¿Qué significa que la epistemología sea normativa?

En la actualidad hay una gran controversia respecto a lo que significa que la epistemología sea normativa. Si bien hay un consenso generalizado respecto al hecho de que las normas epistémicas y las reglas asociadas a ellas prescriben procedimientos de razonamiento o epistémicos, no es claro que la analogía que presenta Korsgaard sea del todo estricta: si bien parece plausible pensar que los conceptos de la ética pueden proveernos con leyes (de comportamiento social, por ejemplo), la idea de que los conceptos epistémicos también lo hacen es controversial. En particular, hay argumentos sólidos que muestran que dichas reglas no pueden ser plausiblemente formuladas por medio de enunciados que especifiquen las maneras de cómo un sujeto *debe* razonar; más bien, ellas han de ser formuladas como enunciados de *permisibilidad epistémica*, es decir, enunciados que “especifican cómo está permitido razonar (desde un punto de vista epistémico) en ciertas condiciones” (García, 1999: 3). Como bien lo señala esta autora:

[...] es implausible pensar que, por ejemplo, una regla de tipo *modus ponens* que sea mínimamente aceptable es una regla de razonamiento que especifica que, si una persona cree algo de la forma ‘si *p* entonces *q*’ y de la forma ‘*p*’ (y si estas creencias están justificadas), entonces esta persona *debe* creer algo de la forma ‘*q*’ [...] un enunciado correcto de obligatoriedad epistémica es relevante sólo en algunas circunstancias, por ejemplo, cuando uno está en una situación en la cual uno intenta resolver un problema de la manera más eficiente posible. (García, 1999: 3)

Este no es el único debate que hay en la literatura epistemológica respecto a qué es y cómo debe entenderse la normatividad epistémica. Entre otros, podemos encontrar los siguientes (Pryor, 2001: 109): (a) qué tan relevante es la investigación empírica para la epistemología; (b) podemos

afirmar que las recomendaciones epistemológicas son meramente hipotéticas o debemos considerar que son categóricas;⁶ (c) la epistemología debe ocuparse exclusivamente del establecimiento de criterios para la evaluación de nuestras creencias, o también debe proporcionarnos guías para la formación de creencias;⁷ (d) qué conexión existe entre estar justificado, o entre *ser racional*, y seguir las normas de razonamiento (Pollock, 1987) y; (e) qué conexión existe entre estar justificado, en creer que algo es el caso, y la responsabilidad epistémica.⁸

El debate que proviene de (a) está vinculado con la idea de que si la ciencia misma es gobernada por normas y si estas normas deben ser validadas, entonces ellas deben serlo desde un punto de vista distinto al que provee la ciencia misma. Sin embargo, se afirma, si aceptamos que los resultados (o los métodos) que ella ofrece determinan (o juegan un papel determinante) en el establecimiento de los criterios de evaluación epistémica (que deberían, al menos en principio, servir para evaluar dichos resultados o métodos), entonces el intento de validar a la ciencia misma sería circular. Por otro lado, la distinción propuesta en (b) entre imperativos hipotéticos y categóricos ha sido extraída del razonamiento práctico. De acuerdo con Philippa Foot (1978), cuando Immanuel Kant hablaba de imperativos se refería a enunciados acerca de lo que debe hacerse o acerca de lo que sería bueno hacer. Ella afirma:

Todos los imperativos ordenan ya sea de manera hipotética o categórica. Los primeros presentan la necesidad práctica de una posible acción como un medio para alcanzar algo más que uno desea (o que uno puede posiblemente desear). El imperativo categórico sería uno que presentase una acción como, por sí misma, objetivamente necesaria, sin miramientos respecto a cualquier otro fin. (Foot, 1978: 158. Traducción mía)

La noción de norma epistémica o del razonamiento que se sostenga dependerá, en gran medida, de la posición que se tome frente a esta disyuntiva. Como puede apreciarse, (c) apela a la elección o bien al primer tipo

⁶ Cfr. Laudan, 1987; Foley, 1987; Giere, 1986; Stich, 1990; Kornblith, 1993.

⁷ Cfr. Goldman, 1978, 1991; Kornblith, 1983; Foley, 1987; Sosa, 1991; Greco, 1993.

⁸ Cfr., Goldman, 1980; Alston, 1989; Fumerton, 1995.

de proyecto del que he hablado en este artículo, o bien al segundo y, como se verá, optar por éste último tiene implicaciones respecto a cómo entender lo que son y el rango de aplicación de las normas epistémicas.⁹ Los debates (d) y (e), finalmente, están vinculados, por un lado, con la manera de entender qué es un razonamiento correcto y cuáles son las normas que determinan cuándo los seres humanos razonamos correctamente (y, en consecuencia, podemos ser considerados como *agentes racionales*) y, por otro lado, con la intuición de que siempre que uno afirma saber o conocer algo, establece un *compromiso* con dicha afirmación o asume cierta responsabilidad respecto a la verdad y/o la justificación de su afirmación.

Es interesante notar que la elección de uno de los proyectos antes mencionados, por lo general, ha conducido a tomar una postura respecto de algunos de estos debates. Por ejemplo, si se decide que la tarea central del epistemólogo es la de estudiar los procesos de producción de creencias para, a partir de ello, entender la naturaleza del razonamiento humano y dar cuenta de las normas que realmente guían nuestros procesos cognoscitivos (y, en última instancia, dar cuenta de lo que es el conocimiento), entonces parece necesario suponer que la epistemología nos proporciona algunas guías que nos permiten ser *mejores* agentes racionales, esto es, que nos lleven a utilizar los *mejores* procesos de formación de creencias disponibles para nosotros en ciertos momentos específicos, pero no se asume un compromiso claro y firme con el propósito de establecer criterios fijos y generales de evaluación epistémica. En otras palabras, tomarse en serio el segundo tipo de proyecto y sus consecuencias implica una clara toma de postura frente a la opción que se debate en (b): las normas epistémicas son imperativos hipotéticos las cuales expresan qué sistemas y/o procedimientos están autorizados epistémicamente (o es recomendable) utilizar si buscamos alcanzar un fin específico (*cf.*, Kornblith, 1993). Asimismo, como veremos, dicha posición conduce a la afirmación

⁹ Es importante mencionar en este punto que, desde una perspectiva *naturalizada*, es factible evitar la tensión entre el carácter empírico y el normativo de la epistemología. Si esto fuese el caso, entonces la disyuntiva planteada en el texto no sería más que un falso dilema (*cf.*, Kuhn, 1982).

de que utilizar los métodos y los resultados de las ciencias empíricas es muy pertinente para la elaboración de una epistemología plausible, *i. e.*, cuyos estándares puedan ser plausiblemente satisfechos por seres humanos de carne y hueso. Es decir, implica tomar una posición clara respecto al debate que subyace en (a). Veamos.

La epistemología naturalizada y la normatividad epistémica

La descripción que he ofrecido del tipo de proyecto que se desprende de la segunda preocupación mencionada al inicio del artículo corresponde, de manera más o menos directa, con una descripción amplia de lo que se ha llamado el proyecto de *naturalizar a la epistemología*. A partir de la década de 1960, la discusión respecto a qué tan relevantes son los resultados de las diferentes investigaciones empíricas, para el desarrollo de una epistemología plausible, se convirtió en una preocupación central de los epistemólogos. Esto se debió, en gran medida, a la propuesta de Willard van Orman Quine (1969) de reemplazar a la epistemología por una psicología descriptiva, que nos permitiera entender cuáles son los procesos que *de hecho* utilizamos en la producción de conocimiento y que nos ofrecieran una explicación plausible y realista de cómo se fundamenta o construye el conocimiento.¹⁰

El punto de partida de Quine y, en cierto sentido, el inicio y el sustento de los proyectos de naturalizar a la epistemología, es el rechazo a la distinción *a priori-a posteriori*; dicho rechazo, llevaba consigo el derrumbe de la separación entre psicología y epistemología, pues: en la medida en que no hay enunciados analíticos, no hay principios universales establecidos *a priori* que determinen las reglas del razonamiento correcto. Si no es

¹⁰ No debe soslayarse la importancia que tuvo la aparición del libro de Kuhn (1962), *La estructura de las revoluciones científicas*, para impulsar el desarrollo de una epistemología naturalizada y normativa. En particular ese trabajo, junto con el pensamiento del autor, jugaron un papel central en la puesta sobre la mesa del debate, no sólo respecto del papel que la investigación empírica, sino también la investigación histórica debe tener en cualquier epistemología plausible. Puesto que en este artículo me interesa hacer especial énfasis en el impacto que tuvo la llamada *tesis del reemplazo* postulada por Quine, en lo que sigue centraré mi discusión en las ideas de este último autor.

posible identificar un conjunto específico de conceptos básicos que determinen las maneras en que debemos responder en los diferentes casos particulares frente a un mismo estímulo, entonces la tarea del epistemólogo —más allá de intentar derivar todo nuestro conocimiento de unos cuantos principios establecidos *a priori*— consistirá en entender el conocimiento como un proceso en el mundo que se valida a través de principios empíricos que dan lugar a distintos tipos de normas. Así, el estudio de los procesos mediante los cuales *es permisible* razonar para obtener conocimientos bien fundados debe tomar en cuenta el estudio de los procesos que *de hecho* utilizamos para llegar a creer ciertas cosas, es decir, un estudio psicológico acerca de las maneras como los diferentes sujetos *de hecho* razonan.

A raíz de la propuesta de Quine, muchos autores han entendido de diversas maneras en qué consiste la *naturalización* de la epistemología. Entre otras, encontramos las siguientes propuestas:

- 1 Partir del supuesto de que el conocimiento humano es un fenómeno natural y, por lo tanto, estudiarlo con las mismas técnicas científicas que utilizamos para estudiar cualquier otro aspecto de la naturaleza;
- 2 intentar fundar a la epistemología en los resultados de ciencias específicas, tales como la psicología, las ciencias cognitivas, las neurociencias o la biología evolutiva;
- 3 hacer como hacen los científicos —esto es, aprender cómo aprender de acuerdo al desarrollo que podemos ver que ha tenido la ciencia— y, entonces, basar la epistemología en un estudio empírico de los métodos usados en la ciencia; o
- 4 utilizar una combinación de los acercamientos anteriores, tomando sólo aquella información que es pertinente para entender qué es y cómo se desarrolla el conocimiento. (Brown, 1987: 53)

Cada propuesta tiene implicaciones y consecuencias diferentes: mientras que una buena parte del desarrollo de las ciencias cognitivas, en la actualidad, está sustentada en un proyecto del segundo tipo, gran parte de la filosofía de la ciencia de la segunda mitad del siglo XX estuvo sustentada en proyectos del tercer o cuarto tipo, siempre tomando como supuesto inicial la idea manifestada en (1). No entraré de lleno en el análisis de estas implicaciones o consecuencias, más bien señalaré algunos de los problemas principales con los que se ha enfrentado la propuesta original

de Quine y examinaré algunas otras que se han vertido para enfrentar estos problemas o críticas.

LOS PROBLEMAS DE LA EPISTEMOLOGÍA NATURALIZADA

En la literatura epistemológica se han esgrimido una serie de argumentos importantes contra la propuesta de Quine de *naturalizar* a la epistemología (*i. e.*, la circularidad o incoherencia de la propuesta, su comisión de la falacia naturalista, etcétera). Aquí me concentraré de manera exclusiva en la crítica presentada por Jaegwon Kim (1993), quien dice que el proyecto naturalista, tal como lo presenta Quine, implica una reducción inaceptable desde el punto de vista epistemológico: un estudio empírico de los procesos de formación de creencias no puede ocuparse de problemas típicamente epistémicos, tal como el de la justificación de nuestras creencias. Además, Kim considera que una epistemología naturalizada implica el rechazo a toda normatividad epistémica y, puesto que la epistemología es una disciplina *esencialmente* normativa, aquélla no puede llamarse epistemología como tal. Veamos.

La crítica de Kim

El punto de partida de esta crítica son dos afirmaciones que hace Quine en el artículo “La epistemología naturalizada” (1969), a saber: (1) la epistemología naturalizada *debe reemplazar al viejo programa* epistemológico que pretendía *validar la ciencia a partir de datos observacionales*, ya que si (2) no es posible reducir los enunciados físicos a un lenguaje en términos de datos de los sentidos, lógica y teoría de conjuntos ni identificar un conjunto básico de enunciados que sirva de fundamento para nuestro conocimiento, entonces es mejor *conformarnos con la psicología* (*cfr.*, Quine, 1969).

Respecto a la primera afirmación, Kim considera que si un estudio pretende reemplazar a otro, ambos deben dar respuesta a las mismas preguntas y deben compartir preocupaciones. Sin embargo, dice él, una disciplina empírica, nomológico-causal (como la epistemología naturalizada de Quine) que busca describir los procesos psicológicos en los que se origi-

nan nuestras creencias, *no puede* responder a las preguntas de una disciplina normativa (como la epistemología). Respecto a la segunda afirmación antes mencionada, Kim considera que si tuviéramos que conformarnos con la psicología, entonces tendríamos que conformarnos con la sola descripción de las maneras en que los sujetos *de hecho* llegan a creer ciertas cosas. Sin embargo, la tarea fundamental de la epistemología es determinar las formas en que los sujetos *deben* llegar a creer ciertas cosas. Una epistemología como la que Quine propone —piensa Kim— se enfoca en estudiar las causas que producen nuestras creencias, pero no puede dar cuenta de su justificación.

Las dos afirmaciones antes mencionadas dan lugar a los dos siguientes argumentos de Kim (1993):

Primer argumento:

- 1 La epistemología es, en gran medida, el estudio sistemático de las condiciones que determinan cuáles de nuestras creencias están justificadas.
- 2 Si 1, entonces la *justificación* es una noción central en la epistemología.
- 3 La noción de justificación es *normativa* en tanto que se usa para evaluar creencias.
- 4 Si 2 y 3, entonces la epistemología es un estudio *esencialmente normativo*.
- 5 La epistemología naturalizada, entendida como el estudio empírico de los procesos de formación de creencias, abandona conceptos normativos como el de justificación.
- 6 Si 3 y 5, entonces la epistemología naturalizada *no* es un estudio de conceptos epistémicos (como el de justificación).
- 7 Si 2 y 6, entonces la epistemología naturalizada *no* es en realidad una epistemología.

Segundo argumento:

- 1 La epistemología tiene como objeto de estudio las creencias de los agentes cognitivos.
- 2 La noción de creencia es esencialmente normativa.
- 3 Si 6 (del primer argumento) y 2, entonces la epistemología naturalizada *no* puede usar el concepto de creencia.

4 Si 1 y 3, entonces la epistemología naturalizada *no* puede ser una epistemología propiamente dicha.

Veamos el primer argumento de Kim. El supuesto subyacente es que la noción de justificación es inseparable de nuestro concepto de conocimiento: es ella la que nos permite caracterizar a las creencias que tienen valor cognitivo (nos permite distinguir la creencia verdadera del conocimiento). Si esto es correcto, entonces —afirma Kim— si la epistemología abandona el concepto de justificación, abandona el concepto mismo de conocimiento, lo cual la deja desahuciada (simplemente carecería de objeto de estudio). Pero ¿en qué sentido dice Kim que la epistemología naturalizada de Quine abandona la justificación? Veamos.

El concepto de evidencia, desde el punto de vista de Kim, es inseparable del concepto de justificación, ya que, por ejemplo, una creencia es evidencia de otra si tiende a fortalecer su razonabilidad o *justificación*. Así, desde su perspectiva, una creencia es evidencia para otra sólo si entre ellas existe una relación *de justificación*. Puesto que las relaciones causales o nomológicas entre dos creencias *no* son condición suficiente para establecer *relaciones de evidencia* entre ellas, la explicación causal de una creencia no constituye la justificación de la misma.

Ahora bien, aunque Quine mismo no habla de creencias, sino de teorías o representaciones, en tanto que éstas no son sino sistemas (o conjuntos) de creencias, se sigue que sí pretende estudiar la relación que existe entre *evidencia* y *teoría* y, por ende, investigar las formas en que los estímulos sensoriales constituyen evidencia para ciertas creencias acerca del mundo, y no sólo las formas en que esos estímulos son la causa de alguna creencia. Kim piensa, sin embargo, que el interés de Quine se reduce al estudio de la relación causal que existe entre el insumo sensorial y el resultado teórico, y *abandona* el estudio de la *relación de evidencia* que puede haber entre ellos. Dice Kim:

[...] los patrones nomológicos que Quine nos impulsa a observar ciertamente varían de especie a especie, dependiendo de la manera particular en la que cada especie biológica (y posiblemente no biológica) procese la información, pero la *relación de evidencia* en su sentido normativo propio debe hacer abstracción de

dichos factores y preocuparse solamente por el grado en el que la evidencia sopor-
ta una hipótesis. (Kim, 1993: 334. Traducción mía)

Si a Quine no le interesa explicar las formas en que la evidencia apoya una teoría, dice Kim, sino sólo dar cuenta de las formas en que los estímulos causan cierto resultado teórico (o, para decirlo en términos contemporáneos, si a Quine sólo le interesa el estudio de los procesos de formación de creencias), entonces la justificación queda fuera de su proyecto. Según Kim, la solicitud de Quine de rechazar el viejo proyecto epistemológico y su abandono del concepto de justificación están sustentados en un supuesto repudio a todo tipo de normatividad epistémica. Si esto es así, entonces la epistemología naturalizada que él propone difícilmente podrá ser considerada epistemología: ni siquiera comparte las preocupaciones centrales de esta última.

Examinaré ahora el segundo argumento de Kim. La primera premisa dice que la epistemología investiga las creencias de los agentes cognitivos: estudia, dice el autor, sus propiedades y las relaciones de evidencia o justificación. La pregunta que debemos hacer es si la epistemología naturalizada, entendida como el estudio empírico de los procesos de formación de creencias, puede hablar de creencias. Kim da una respuesta negativa:

[...] el concepto de creencia es en sí mismo un concepto esencialmente normativo y, en consecuencia, si la normatividad es completamente excluida de la epistemología naturalizada, no puede siquiera ser pensada como tratando acerca de las creencias. Esto es, si la epistemología naturalizada pretende ser una ciencia de las creencias propiamente dichas, ella debe presuponer un concepto normativo de creencia. (Kim, 1993: 335. Traducción mía)

Un proyecto como el de Quine, piensa Kim, requiere de la individuación e identificación de los insumos (los estímulos sensoriales que recibe el sujeto) y de los resultados (las teorías acerca del mundo). Puesto que la epistemología naturalizada a la Quine se reduce a ser psicología y ya que un objeto de estudio de la psicología actual son las creencias de los agentes cognitivos, la psicología debe estar en posición de identificar las creencias que el sujeto acepta y las relaciones que éstas tienen, tanto con los demás estados mentales, como con la conducta y con la información de

los datos de los sentidos. Su proyecto presupone, entonces, la posibilidad de atribuir a un sujeto creencias y otros estados intencionales. Sin embargo, añade Kim, la atribución de una creencia requiere de la construcción de una teoría interpretativa que a la vez asigne significado a las afirmaciones de un sujeto y le atribuya creencias y otras actitudes proposicionales, lo cual no puede empezar si no suponemos que el sistema total de creencias del sujeto es mínimamente coherente y racional. Una creencia, dice Kim, tiene cierto contenido en virtud de su localización en una red de creencias que está sustentada por una *relación de evidencia*: misma que regula lo que es razonable creer dadas otras creencias. De esta manera, si nuestro conocedor no es un *ser racional*, cuyo resultado esté regulado y constreñido por normas de racionalidad, no podemos hacer una interpretación intencional de ese resultado y no podemos atribuirle creencias. La atribución de creencias requiere de su evaluación de acuerdo con estándares normativos de evidencia y justificación: la racionalidad no es una propiedad optativa de las creencias, sino la precondition de la atribución e individuación de una de ellas. En este sentido se dice que el concepto de creencia es normativo y, según Kim, una vez aceptado esto, es claro que cualquier estudio que pretenda abandonar toda normatividad, no puede ocuparse de las creencias, ni ser una epistemología propiamente dicha.

Estas críticas tuvieron un impacto importante que llevaron a otros autores¹¹ a desarrollar una epistemología naturalizada que *no* pretenda eliminar el ámbito normativo de la epistemología. Si bien estos autores consideran que no es posible basar el estudio de la normatividad epistémica en el dogma de la separación *a priori-a posteriori*, ellos reconocen la preocupación de Kim por la normatividad epistémica como genuina y, así, buscan desarrollar una epistemología *naturalizada* que incorpore elementos normativos, como veremos a continuación.

¹¹ *Cfr.* Goldman, 1986; Stich, 1990; Brown, 1987; o Kornblith, 1995, entre otros.

La epistemología naturalizada y normativa

Como antes mencioné, la epistemología naturalizada que se desarrolló en las últimas décadas del siglo XX no pretendía eliminar el ámbito normativo de la epistemología:¹² más bien, pretendía sostener la idea de que las normas epistémicas y, más en general, las normas del razonamiento son aquellas que *realmente* gobiernan a nuestro razonamiento. Así, desde esta perspectiva, la descripción general que dichas normas hacen de las circunstancias, en las cuales es epistémicamente permisible sostener una creencia, no es independiente de nuestro proceder cognoscitivo concreto, sino que se apoya y se fundamenta en él. En este sentido, una de las tareas centrales de dicha epistemología es la de dar *consejos epistémicos* que estén basados en la observación y el estudio del éxito que se desarrolla en las diferentes ciencias. Esto lleva a sus simpatizantes a abandonar el divorcio prevaleciente en la epistemología tradicional entre el proyecto de dar consejos epistémicos y el proyecto de prescribir maneras correctas de razonar.

Una epistemología naturalizada y normativa puede caracterizarse, en términos generales, como aquella en la cual las maneras en que de hecho llegamos a creer algo (o las maneras como realmente razonamos) inciden en cualquier teoría plausible acerca de cómo debemos llegar a sostener una creencia (o como es permisible, desde un punto de vista epistémico, razonar). Desde esta perspectiva:

Las cuestiones acerca de cómo llegamos a nuestras creencias son [...] pertinentes para responder a la pregunta por cómo debemos llegar a nuestras creencias. Las cuestiones descriptivas acerca de la adquisición de creencias tienen un impacto importante en cuestiones normativas acerca de la adquisición de creencias. (Kornblith, 1988: 3. Traducción mía)

En este sentido, la epistemología naturalizada y normativa intenta incorporar cuestiones fácticas —tales como las capacidades y limitaciones de los sujetos para razonar de ciertas maneras o las situaciones específi-

¹² Algunas discusiones detalladas en torno a la evolución de la epistemología naturalizada se encuentran en los siguientes textos: Maffie, 1990; BonJour, 1994 y Kornblith, 1995.

cas en que se llevan a cabo los razonamientos— en el estudio de las normas y estándares de evaluación epistémica. Estas ideas nos llevan directamente a algunos de los puntos más importantes relacionados con el cuarto debate —(d)— antes mencionado, esto es, con la conexión que existe entre *ser racional* y seguir las normas del razonamiento. Veamos.

RAZONAMIENTO, RACIONALIDAD Y NORMATIVIDAD EPISTÉMICA

Como he mencionado de modo reiterado, el interés principal de quienes han abocado su esfuerzo en lo que he llamado el segundo tipo de proyecto epistemológico, no es el de estudiar y establecer las condiciones necesarias y suficientes que debe satisfacer una proposición para ser considerada como una instancia de conocimiento; tampoco buscan examinar los criterios requeridos para afirmar que una creencia está justificada o que es verdadera. En términos generales, se considera que la posibilidad de dar cuenta de lo que es el conocimiento depende, en parte, de estudiar los procesos a través de los cuales lo producimos. Desde esta perspectiva, la posibilidad de dar una respuesta satisfactoria a la pregunta central de la primera preocupación depende de estudiar la manera como los seres humanos *de hecho* llegamos a creer lo que creemos o a hacer las cosas que hacemos.

Ahora bien, puesto que el razonamiento humano es uno de los procesos de formación de creencias más importantes, una de las preocupaciones centrales en este tipo de proyecto es entender la naturaleza del mismo y establecer cuándo un razonamiento puede considerarse epistémicamente aceptable o correcto, esto es, cuándo nos lleva a tener creencias razonables o a hacer acciones conducentes a la realización de nuestros fines.

Razonamiento y racionalidad

Una caracterización muy generalizada del razonamiento humano afirma que éste es:

[...] el proceso mediante el cual podemos aplicar nuestras vastas reservas de conocimiento a un problema que se nos presenta, deduciendo consecuencias específicas de nuestras creencias generales. El razonamiento también tiene lugar cuando

inferimos lo general de lo específico, formulando y después poniendo a prueba nuevas ideas e hipótesis. (Evans y Over, 1996: 1)

En otras palabras, es un proceso mediante el cual podemos inferir, de cierta información original, otra información que constituye la conclusión del proceso: si deducimos las consecuencias de nuestras creencias generales, los razonamientos se llaman deductivos; si inferimos lo general de lo específico a través de la formación y examinación de nuevas ideas e hipótesis, el razonamiento es inductivo. Por otro lado, si la conclusión a la que nos lleva el proceso en cuestión es una acción humana, entonces se dirá que el razonamiento es práctico; si, por otro lado, lo que inferimos son creencias (verdaderas y/o justificadas), entonces el razonamiento es teórico. Una teoría del razonamiento, entonces, estudia los principios normativos que guían tanto el pensamiento como la acción de una persona racional.

En la epistemología contemporánea ha habido una preocupación muy importante por plasmar dichos principios en sistemas normativos (tales como los distintos sistemas lógicos existentes —el cálculo proposicional de primer orden, las lógicas modales, las lógicas no monotónicas, las lógicas paraconsistentes, etcétera— o el cálculo de probabilidades). Uno de los supuestos subyacentes en dicha preocupación es que las normas provienen de ciertos principios aplicables a cualquier problema del mismo tipo si podemos abstraer su estructura común e independientemente del contenido específico del razonamiento. Asimismo, ha habido una tendencia generalizada a definir y a evaluar la racionalidad humana con referencia exclusiva a dichos principios. En otras palabras, lo que Stein (1996: 4) ha llamado “la imagen estándar de la racionalidad” establece que “ser racional” significa razonar (la mayoría de las veces) de acuerdo con los principios normativos del razonamiento correcto, mismos que subyacen en las reglas de la lógica proposicional y del cálculo de probabilidades (entre otros sistemas formales). Así, se supone que si un sujeto tiene los mismos estados mentales en dos circunstancias diferentes, el tipo de razonamiento que deberá utilizar para adquirir una creencia verdadera o justificada será exactamente el mismo en ambas circunstancias.

En resumen, en la literatura epistemológica ha habido una tendencia generalizada a definir o explicar la racionalidad humana en función de la capacidad de los sujetos de quienes la predicamos para seguir las normas del razonamiento correcto. Una norma de razonamiento es, desde esta perspectiva, un enunciado prescriptivo en el que se manifiesta lo que comúnmente consideramos que es razonar de manera correcta. Por ejemplo, una norma del razonamiento establecería lo siguiente: “si quieres hacer una deducción válida, debes utilizar alguna de las reglas de la lógica proposicional”. La idea de fondo es que en dichos enunciados prescriptivos se hacen explícitos los principios subyacentes en nuestro razonamiento correcto y, por tanto, que ellos nos proveen con una descripción de las condiciones en las cuales una acción es racional, o una creencia está justificada, o en las cuales un sujeto puede ser considerado como racional. Así, una posición de esta naturaleza nos lleva a afirmar que cualquier norma que utilizamos —*si es una norma*— es automáticamente correcta.

La noción de norma del razonamiento, recién esbozada, nos lleva a afirmar que existe un único conjunto correcto de normas del razonamiento, es decir, cualquier supuesta norma que no sea acorde con lo que nosotros consideramos que es razonar de manera correcta *no* será una norma. Si, además de esto, aceptásemos que las normas en cuestión son constitutivas de nuestro concepto de racionalidad, entonces tendríamos que sostener que no puede haber nociones de racionalidad diferentes de la nuestra, ni estándares de evaluación epistémica diferentes de los que nosotros utilizamos. Estas ideas nos llevan a la formulación del *dilema de la normatividad epistémica*, de acuerdo con el cual, o bien las normas del razonamiento son universales, en el sentido de que son aplicables en cualquier situación o circunstancia, o bien *no* hay normas. El punto es que si las normas no fuesen universales, entonces cualquier criterio de aceptabilidad epistémica sería válido, lo cual sería equivalente a afirmar que no hay normas del razonamiento. La aceptación de la primera parte de este supuesto dilema implica la *imposibilidad* de que haya sujetos *racionales* que utilicen conjuntos de normas del razonamiento diferentes del que nosotros utilizamos, en otras palabras, cierra la posibilidad de que haya *diversidad cognoscitiva*. La aceptación de la segunda alternativa, por su parte, nos llevaría a un relativismo difícilmente sostenible, como expondré a continuación.

Normatividad epistémica y universalidad

Como antes mencioné, uno de los supuestos subyacentes en la mayoría de la literatura referente a normas y reglas epistémicas es que en todo razonamiento humano subyace una norma o, en otras palabras, el funcionamiento de todo proceso de inferencia que nos permite transitar de cierta información original hacia otra nueva información está determinado por una serie de principios normativos (Huang, 2002: 12). Más allá de esto, se supone que dichos principios normativos son abstractos (o formales) y universales, esto es, son principios que deben formularse con total independencia del contenido del material que es objeto del razonamiento y del contexto en que se aplicarán. De este supuesto se sigue la aceptación de un universalismo respecto a las normas de razonamiento y de un reduccionismo de la racionalidad.

El universalismo en cuestión establece que las normas de razonamiento deben ser aplicables a *todas* las expresiones del mismo tipo, si abstraemos su forma común: las reglas en que dichas normas se manifiestan son formalmente formulables, es decir, deben realizarse haciendo abstracción del contenido de los enunciados a los que se aplican y su contexto, además, tienen que servir para modelar todo razonamiento humano.¹³ Así, desde esta perspectiva, cualquier inferencia que llevemos a cabo (si es racional) debe hacer abstracción de la verdad o falsedad de las premisas involucradas en el razonamiento y llegar a la conclusión por medio de la aplicación de la norma pertinente, dada la forma de la expresión que sirve como información original. El reduccionismo, por su parte, establece que las condiciones necesarias y suficientes para considerar a un sujeto S como racional son independientes de sus capacidades y limitaciones cognoscitivas del medio ambiente en que esté inmerso y de las interacciones sociales que pueda tener con otros sujetos.

Otro de los supuestos subyacentes en estos planteamientos es que existe una conexión entre racionalidad y creencia: para poder atribuirle creen-

¹³ El punto es suponer que las reglas de la lógica y del cálculo de probabilidades (entre otros sistemas formales) pueden modelar y explicar todos los razonamientos humanos y todas las conductas racionales.

cias a un sujeto *S*, éste debe razonar, *la mayoría de las veces*, de acuerdo con las normas del razonamiento correcto (mismas que establecen las condiciones que deben satisfacer los sujetos para ser considerados como racionales). Si esto fuese correcto, y si aceptásemos que hay un único conjunto de normas del razonamiento correcto (constitutivo de nuestra noción de racionalidad), entonces deberíamos aceptar que un sujeto puede ser considerado como agente racional sólo si razona de acuerdo con *ese* conjunto de normas del razonamiento, o en otras palabras, que todo sujeto racional debe razonar de acuerdo con las normas que conforman a *ese* conjunto. Para los defensores de una posición de esta naturaleza, la única manera en que podemos considerar a un sujeto como agente racional es usando nuestros propios estándares de evaluación epistémica y, por tanto, cualquier sujeto inteligible y racional debe razonar de acuerdo con *nuestras* normas.

Si los dos supuestos anteriores son aceptados, parece plausible afirmar que si hubiese sujetos que razonasen sistemáticamente (o en un número significativo de ocasiones) de acuerdo con normas diferentes de las nuestras, o de acuerdo con normas que no corresponden a los principios normativos del razonamiento correcto (esto es, con normas incorrectas), entonces sería imposible entender sus emisiones, su conducta como afirmaciones o comportamientos racionales y, por tanto, dichos sujetos no podrían ser considerados como agentes racionales;¹⁴ por otra parte si nosotros pudiésemos entender sus emisiones, su conducta como afirmaciones o comportamiento racionales, entonces las normas que utilizarían dichos sujetos *no* serían diferentes de las nuestras. En otras palabras, si esto último fuese el caso, los patrones de interacción racional que dichos sujetos establecerían entre sus creencias y sus otros estados mentales, entre aquéllas y el mundo responderían a *nuestros* estándares de racionalidad y, por tanto, no podríamos aseverar que sus normas son diferentes

¹⁴ La idea de fondo en este planteamiento, es que no podríamos asignarle condiciones de verdad (en nuestro lenguaje) a las emisiones que dichos sujetos proferirían (en su lenguaje) y, por tanto, no podríamos conocer el significado de sus emisiones o de sus acciones ni, consiguientemente, atribuirles o considerar que son racionales. En pocas palabras, no podríamos interpretarlos (Davidson, 1984).

de las nuestras. La sola posibilidad de que hubiese sujetos que razonasen de acuerdo con conjuntos de normas del razonamiento diferentes de los nuestros es absurda, ya que *no* tendríamos manera de entender a dichos sujetos y, por tanto, no podríamos saber si tienen creencias o si dicen algo.

La segunda parte del dilema: los peligros del relativismo

Ahora bien, la aceptación de la segunda parte del dilema nos llevaría a un fuerte relativismo. Éste ha tenido diferentes formulaciones a través de la historia. Entre otras, encontramos las siguientes (Hollis y Lukes, 1982: 6-11):

(i) El relativismo conceptual, *i. e.*, los diferentes grupos y culturas ordenan u organizan su experiencia mediante conceptos diferentes; la versión más fuerte afirma que *todos* nuestros conceptos son relativos al contexto, esto es, la realidad, la relación del hombre con ella y los constreñimientos del pensamiento racional no establecen límites a la variación conceptual.

(ii) El relativismo perceptivo, *i. e.*, los sujetos pertenecientes a diferentes culturas (o a tradiciones distintas) *viven en mundos diferentes* o *ven el mundo a través de diferentes ojos*. Thomas Kuhn hizo muy famosa esta formulación del problema y, en gran medida, la puso en el centro de la discusión en el ámbito de la filosofía de la ciencia. En su libro *La estructura de las revoluciones científicas*, sostiene que:

[...] durante las revoluciones los científicos ven cosas nuevas y diferentes al mirar con instrumentos conocidos y en lugares en los que ya habían buscado antes. Es algo así como si la comunidad profesional fuera transportada repentinamente a otro planeta, donde los objetos familiares se ven bajo una luz diferente y, además, se les unen otros objetos desconocidos. (Kuhn, 1962: 176)

En esta posición hay, al menos, las siguientes dos ideas relacionadas: (1) lo que percibimos no puede ser explicado por la naturaleza del objeto percibido y; (2) el lenguaje, en algún sentido, determina o constituye lo que es percibido (Hollis y Lukes, 1982: 8). Dan Sperber considera que una forma más benévola y menos ambigua de formular (o reformular) esta posición relativista es aquella según la cual los sujetos viven en mundos *cognoscibles* diferentes, *i. e.*, de las especies animales con habilidades sen-

soriales (que, en sentido general, son habilidades cognitivas) diferentes puede decirse trivialmente que viven en mundos diferentes (Sperber, 1982: 154).

La discusión respecto a lo que significa *vivir en mundos diferentes* es suficientemente compleja como para adentrarnos por completo en ella en este artículo: la discusión es ambigua y dificulta la elaboración de propuestas claras respecto a las implicaciones que este tipo de relativismo tiene para la epistemología.

(iii) El relativismo de la verdad, *i. e.*, una misma oración puede ser verdadera en un lenguaje y falsa en otra. Desde esta perspectiva, la unidad semántica primaria *no* es la oración, sino el todo de la ciencia, por ejemplo. Así es posible que dos oraciones, digamos O y O₁, de dos lenguajes diferentes tengan el mismo significado, pero que O sea verdadera y O₁ sea falsa.

(iv) Por último, el relativismo de la razón, *i. e.*, aquello que puede considerarse como una *buena razón* para sostener una creencia depende de la cultura y el contexto en que se encuentra el creyente. Una posición fuerte al interior de este relativismo afirmarí­a que *todos* y cualquier estándar o norma de evaluación epistémica es igualmente aceptable desde el punto de vista epistémico (*i. e.*, es la negación de la tesis universalista acerca de la normatividad).

TABLA 2: TIPOS DE RELATIVISMO

CONCEPTUAL	EL CONTENIDO DE TODO CONCEPTO SE DETERMINA EN FUNCIÓN DE SU USO EN UN CONTEXTO.
PERCEPTIVO	LOS SUJETOS QUE PERTENECEN A CULTURAS DIFERENTES <i>VEN EL MUNDO</i> A TRAVÉS DE DIFERENTES OJOS.
DE LA VERDAD	LA ASIGNACIÓN DE CONDICIONES DE VERDAD A UNA ORACIÓN <i>O</i> ES RELATIVA AL LENGUAJE EN EL QUE <i>O</i> ESTÉ ENUNCIADA.
DE LA RAZÓN	LA RAZONABILIDAD DE UNA ASEVERACIÓN SE DETERMINA EN FUNCIÓN DEL CONTEXTO DE ASEVERACIÓN.
<p>TESIS COMPARTIDA POR TODOS ESTOS TIPOS DE RELATIVISMO: LA RACIONALIDAD DE TODA Y CUALQUIER AFIRMACIÓN SÓLO PUEDE SER JUZGADA EN EL MARCO DE SU CONTEXTO DE ASEVERACIÓN.</p>	

Uno de los rasgos compartidos por todas estas formulaciones del relativismo es la consideración de que lo interesante desde el punto de vista filosófico no son las diferencias de opinión, de intereses o de habilidades de los sujetos pertenecientes a diferentes culturas o comunidades epistémicas, sino la posibilidad de que sus conceptos básicos, los significados de las oraciones que emiten y/o sus modos de experiencia o pensamiento sean diferentes de los nuestros. La aceptación de que dichas diferencias pueden existir nos compromete con una tesis fundamental para el relativismo, a saber, que la racionalidad de las afirmaciones de los sujetos sólo puede ser juzgada al interior de la visión del mundo a la que pertenecen, o bien que todas las creencias son válidas y racionales en *su* contexto cultural.¹⁵ Si bien desde la perspectiva que nos lleva a la formulación del dilema de la normatividad epistémica, la aceptación de cualquiera de las posiciones recién descritas conduce a renunciar a las aspiraciones normativas de la epistemología, los relativismos del tercer y

¹⁵ Algunos autores que, en algún momento, han estado comprometidos con una posición de esta naturaleza son: Paul Feyerabend (1975), Richard Rorty (1979), Clifford Geertz (1973).

cuarto tipo son los que más deberían preocupar a la epistemología. Esto se debe a que la aceptación de una formulación fuerte de cualquiera de ellos implica no sólo el abandono de la epistemología, sino también la renuncia a cualquier intento por entender qué constituye una razón para sostener una creencia o para llevar a cabo una acción, o qué es el conocimiento.

Como expongo a continuación, una noción alternativa de norma del razonamiento nos permitirá defender un proyecto de corte naturalista que no implique la aceptación de esta fuerte tesis relativista y, más aún, que no nos lleve a aceptar el dilema antes formulado como una verdadera disyuntiva exhaustiva.

UNA SALIDA POSIBLE FRENTE A LOS PROBLEMAS DE LA NORMATIVIDAD

La noción de racionalidad examinada en la sección anterior —y los requisitos que impone a la atribución de agencia racional— ha sido cuestionada con severidad a lo largo de las últimas décadas.¹⁶ En particular, un número importante de psicólogos cognoscitivos han diseñado y desarrollado una serie de experimentos los cuales muestran que los seres humanos tenemos una tendencia a razonar desviándonos de lo que usualmente se ha considerado como los principios del razonamiento correcto.¹⁷ Esta característica general de los resultados obtenidos ha traído consigo una discusión importante en torno a las implicaciones que ellos pueden tener para entender lo que queremos decir con *ser racional*. Más en particular, ha traído al centro de la discusión la idea de que muchas de las reglas que subyacen en nuestra conducta racional sólo son aplicables en ciertos dominios de conocimiento y, con ello, han puesto en la mesa de discusión la idea de que la disyuntiva planteada por el supuesto dilema de la normatividad no es exhaustiva. En lo que sigue veremos una propuesta basada en estas ideas que nos permite pensar a la racionalidad humana

¹⁶ *Cfr.*, Cherniak, 1986, en esp. capí. 1; Stich, 1990; Baier, 1995.

¹⁷ *Cfr.*, Stein, 1996, en particular el tercer capítulo; Evans y Over, 1996; Manktelow y Over, 1990; Khaneman, Slovic y Tversky, 1982; Wason, 1966.

en términos distintos a los tradicionales y, con ello, nos permite retomar un proyecto de corte naturalista que, sin embargo, no renuncie a las aspiraciones normativas de la epistemología.

El razonamiento y la racionalidad revisitados

Los estudios y experimentos recién mencionados pretendían, al inicio, diagnosticar el tipo de procedimiento cognitivo que los seres humanos utilizamos en nuestros razonamientos cotidianos. En términos generales, estos experimentos consisten en la traducción de un principio estadístico o lógico a un marco concreto, en el cual se formula una pregunta específica a un grupo de sujetos que recibe poca información, implícita o explícita, acerca del dominio que se estudia (*i. e.*, el razonamiento deductivo). El razonamiento observado por los psicólogos aparentemente tiende a la violación sistemática de los principios básicos de la teoría estándar de probabilidad y de la lógica clásica.

En las últimas décadas ha habido un número importante de interpretaciones (incluso incompatibles) de los resultados experimentales recién mencionados. Aquí me concentraré en una de ellas, la cual ha tenido gran resonancia en distintas áreas de investigación y fue propuesta por Gerd Gigerenzer (1991, 1992). Este autor considera que las habilidades de los seres humanos para procesar la información son limitadas y que, por ello, tendemos a construir modelos simplificados del mundo que nos permiten tomar decisiones de manera expedita. Estas limitaciones se manifiestan en el uso de reglas heurísticas donde, según Gigerenzer, estas últimas son herramientas que nos permiten economizar la búsqueda de respuestas o soluciones en un ambiente complejo, donde las alternativas para la acción no están dadas, sino que deben ser buscadas. Esta idea es fortalecida por Christopher Cherniak quien, desde otra perspectiva, afirma que hay evidencia importante que muestra que “los métodos algorítmicos para llevar a cabo incluso algunas tareas deductivas simples son probablemente intratables” y pueden llevarnos a una parálisis computacional, lo cual nos da un “marco unificador para explicar por qué utilizamos dichas heurísticas” (Cherniak, 1986: 95). Estos argumentos nos dan buenas razones para afirmar no sólo que los seres humanos utilizamos reglas heurísticas en nuestro razonamiento cotidiano, sino que

también el uso de dichas reglas apunta la manera en como los seres humanos intentamos resolver *racionalmente* los problemas.

La idea de fondo en el planteamiento de Gigerenzer es que si bien es cierto que razonar de manera correcta implica, en cierto sentido, el uso de las reglas de la lógica y del cálculo de probabilidades, también implica razonar de acuerdo con reglas heurísticas, esto es, reglas “cuyo dominio de aplicación está restringido a cierto ámbito más o menos específico de la actividad humana donde operan sujetos con determinadas características doxásticas” (García, 1999: 2), que probablemente no puedan ser formuladas en términos de principios generales y que muestran un sesgo que las caracteriza.

Si esto es correcto y si aceptamos que el conjunto de reglas que utilizamos en nuestro razonamiento cotidiano es un subconjunto propio del conjunto de reglas que constituye nuestra noción de racionalidad, entonces podemos aceptar que las reglas heurísticas son principios normativos del razonamiento correcto. En otras palabras, podemos aceptar que, al menos algunas de las normas que utilizamos al razonar y, en general, para evaluar procedimientos epistémicos (o cognitivos) están diseñadas para resolver una clase limitada de problemas en el marco de un dominio específico y, por lo tanto, son normas que sólo pueden ser aplicadas en determinado contexto o situación.

Ahora bien, si aceptamos que las reglas heurísticas son normativas (*i. e.*, prescriben procedimientos *racionales*), entonces podemos aceptar que ellas son constitutivas del ideal al que todo sujeto debe aspirar o, en otras palabras, son constitutivas de la noción de racionalidad aplicable a un sujeto. Así, lo que significa *ser racional* es apropiadamente capturado por un conjunto de normas del razonamiento correcto que se establece tomando en cuenta la situación del sujeto, el tiempo y el lugar en que se encuentra, así como sus capacidades y limitaciones cognitivas.

La deseabilidad de un relativismo mínimo

Si bien la tesis de Gigerenzer implica la negación de la universalidad (necesaria) de las normas de razonamiento, ella sólo nos compromete con la tesis central del relativismo antes mencionada, si aceptamos que hay un único conjunto correcto de normas del razonamiento. Más aún, la idea

de que puede haber normas diferentes de las nuestras implica cierto nivel de relativismo de las razones, pero *no* implica una imposibilidad lógica y, por tanto, su postulación no es absurda. Como mostraré, un relativismo moderado del tipo recién mencionado puede ser valioso para el desarrollo de la epistemología, puesto que nos ofrece un camino distinto al planteado en la disyunción *universalidad-no normatividad*.

En el ámbito de la filosofía de la ciencia, autores como Steven Fuller (1991), Ronald Giere (1986) o Ian Hacking (1982) han hecho grandes esfuerzos en mostrar que los estándares o normas de evaluación epistémica o de racionalidad pueden variar de manera significativa a través del tiempo o de las culturas y, por tanto, que ellas no necesariamente son aplicables en todo tiempo, para todo sujeto y en todo lugar. Fuller argumenta, por ejemplo, que los estándares de evaluación epistémica se establecen a partir de la evolución de las ciencias empíricas y de cada una de las diferentes disciplinas o culturas existentes. En la medida que las diferentes disciplinas tienen ritmos particulares de evolución cognoscitiva, y que diferentes culturas desarrollan más ciertos tipos de conocimiento (o de disciplinas) que otros, los estándares que cada uno de ellos establece para evaluar las creencias o los procesos cognoscitivos pueden ser sustantivamente diferentes unos de los otros. Hacking, por su parte, sostiene que la validez de una proposición depende del *estilo de razonamiento* apropiado para dicha proposición, donde un *estilo de razonamiento* es un modo de razonar que tiene un inicio y una trayectoria específica de desarrollo, por ejemplo, las doctrinas astrológicas o alquimistas del Renacimiento establecen estilos diferentes (Hacking, 1982: 60). Dice este autor:

(1) Hay diferentes estilos de razonamiento [...] Ellos emergen en puntos definitivos y tienen distintas trayectorias de maduración [...]

(2) Las proposiciones del tipo que necesariamente requiere que el razonamiento esté sustanciado tienen una positividad, un ser verdaderas-o-falsas, sólo como consecuencia de los estilos de razonamiento en los que ellas ocurren.

(3) Así, muchas categorías de posibilidad, de lo que puede ser verdadero o falso, son contingentes sobre sucesos históricos, a saber, el desarrollo de ciertos estilos de razonamiento.

(4) Puede entonces inferirse que hay otras categorías de posibilidad que hayan emergido en nuestra tradición.

(5) No podemos razonar respecto a si algunos sistemas alternativos de razonamiento son mejores o peores que los nuestros porque las proposiciones respecto a las cuales razonamos adquieren su sentido sólo del método de razonamiento empleado. Las proposiciones no tienen una existencia independiente de los modos de razonamiento hacia ellas. (Hacking, 1982: 64-65. Traducción mía)

En la epistemología contemporánea parece haber un consenso extendido en torno a la idea de que existe conexión entre seguir las normas y ser racional. Sin embargo, como hemos visto, si autores como Hacking y Fuller tienen razón, entonces podemos aceptar que las normas del razonamiento *no* necesariamente establecen criterios fijos y generales que nos permiten sancionar *cualquier* razonamiento del mismo tipo, con independencia de la situación en que se lleva a cabo o del sujeto que lo realiza. Si estas ideas fuesen aceptadas, entonces podría afirmarse que las normas del razonamiento *no* son prescripciones que, la mayor parte del tiempo, pueden formularse de manera explícita como enunciados. Ni siquiera son recomendaciones que, de ser seguidas, nos conducen a razonar de cierta manera específica en determinadas circunstancias o situaciones. Más bien, en un número importante de casos, son guías implícitas que subyacen en la manera como (de hecho) razonamos, o en cualquier otra de nuestras actividades cognoscitivas concretas. Desde esta perspectiva, lo que hace que nuestra conducta cognoscitiva esté gobernada por normas es que parte de lo que está involucrado en razonar es *saber cómo* hacerlo, esto es, saber cómo proceder para inferir cierta información nueva, a partir de otra. John Pollock enuncia estas ideas de la siguiente manera:

Nosotros sabemos cómo razonar. Esto significa que en varias circunstancias sabemos qué hacer en nuestro razonamiento. Esto implica que hay cosas que debemos hacer, y por tanto que hay normas epistémicas que guían a nuestro razonamiento [...] normas epistémicas [...] [que] describen un patrón internalizado de comportamiento que automáticamente seguimos al razonar, de la misma manera que automáticamente lo seguimos cuando andamos en bicicleta. (Pollock, 1987: 68. Traducción mía)

Una posición de esta naturaleza, en conjunción con la propuesta de Gigerenzer, puede conducirnos a aceptar que las normas de razonamiento no *necesariamente* son *ni formales ni universales*. *Puede haber normas dependientes de contenido y/o de contexto*, que sólo sean aplicables en cierto dominio de conocimiento específico, pero que sancionen procesos cognoscitivos y que establezcan la manera como está epistémicamente permitido razonar en dicho dominio de conocimiento (Eraña y Martínez, 2004; Eraña, 2003a, 2003b, 2002). Así, lo que significa *ser racional* no puede capturarse de manera exhaustiva a través de la postulación de un número determinado de principios de razonamiento que se supone nos guían y en los que se manifiesta lo que consideramos que es razonar de manera correcta. Más bien *ser racional* es apropiadamente capturado por un conjunto de normas del razonamiento que se establece tomando en cuenta la situación del sujeto, el tiempo y el lugar en que se encuentra, así como sus capacidades y limitaciones cognoscitivas y, en este sentido, la noción de racionalidad es, en parte, empírica.

CONCLUSIÓN

Si lo que hasta aquí he argumentado es correcto, entonces es posible afirmar que, a diferencia del proyecto de establecer condiciones para el conocimiento, aquél que se encarga de estudiar los procesos que utilizamos para producir creencias es, al mismo tiempo, un proyecto empírico y normativo. Es empírico porque debe sustentarse en las maneras como los sujetos *de hecho* razonamos y, en este sentido, debe partir de la observación del tipo de proceso cognoscitivo que utilizamos y de aquellos que de manera más común conducen a la obtención de determinados fines. Es normativo porque busca establecer o estudiar los principios del razonamiento que está epistémicamente permitido utilizar para ser considerado como racional, o para alcanzar el conocimiento. La idea de fondo en este planteamiento es que si bien hay un grado de convergencia entre las reglas que constituyen nuestra competencia racional y aquellas que conforman la noción de racionalidad aplicable a los seres humanos, dicha convergencia no es un supuesto *a priori* sin el cual no puede proceder la interpretación intencional. Desde esta perspectiva, nuestra noción intuitiva

de racionalidad puede darnos rasgos comunes relevantes a los que los sujetos considerados como racionales *tienden*, pero *no* es posible dar una definición exhaustiva de dicha noción que nos permita evaluar la conducta cognoscitiva de todo sujeto en todo tiempo y en todo lugar. *Ser racional* puede caracterizarse de manera apropiada y *sólo parcialmente*, por ejemplo, en términos de nuestra habilidad para razonar de acuerdo con las normas de dependencia epistémica. Más aún, esta posición es conducente a la postulación de tesis según las cuales es posible concebir al conocimiento *no* como un producto final, sino como *un proceso* de confrontación y deliberación socialmente articulada. En este sentido, la tarea central de la epistemología, entendida en términos de la segunda preocupación formulada al inicio de esta introducción, no es la de establecer criterios para *elegir* métodos de investigación o procesos de producción de creencias. Más bien, ella debe preocuparse por establecer los mecanismos que nos permitan utilizar de manera provechosa las distintas perspectivas existentes para obtener una mejor comprensión del mundo.

BIBLIOGRAFÍA

- Alston, William (1989), *Epistemic Justification*, Ithaca, Estados Unidos, Cornell University Press.
- Alston, William (1976), "Has foundationalism been refuted?", *Philosophical Studies*, núm. 29, pp. 287-305.
- Audi, Robert (1993), "Contemporary foundationalism", en Louis P. Pojman (comp.), *The Theory of Knowledge*, California, Estados Unidos, Wadsworth Inc., pp. 206-213.
- Baier, Kurt (1995), *The Rational and the Moral Order*, Chicago, Estados Unidos, Open Court.
- BonJour, Laurence (1994), "Against naturalized epistemology", en Peter A. French, Theodore E. Uehling y Howard Wettstein (comps.), *Midwest Studies in Philosophy 19*, FALTAN DATOS, pp. 283-300.
- BonJour, Laurence (1978), "A critique of foundationalism", *American Philosophical Quarterly*, núm. 15, pp. 1-13.
- BonJour, Laurence (1976), "The coherence theory of empirical knowledge", *Philosophical Studies*, núm. 30, pp. 281-312.
- Brown, Harold I. (1987), "Normative epistemology and naturalized epistemology", *Inquiry*, núm. 31, pp. 53-78.
- Cherniak, Christopher (1986), *Minimal Rationality*, Cambridge, Estados Unidos, The MIT Press.
- Davidson, Donald (1984), *Inquiries into Truth and Interpretation*, Oxford, Reino Unido, Clarendon Press.

- Eraña, Ángeles y Sergio Martínez (2004), "The heuristic structure of scientific knowledge", *Journal of Cognition and Culture*, vol. 4, núms. 3 y 4, pp. 701-729.
- Eraña, Ángeles (2003a), "Normatividad epistémica y diversidad cognoscitiva", tesis de doctorado, México, Instituto de Investigaciones Filosóficas-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Eraña, Ángeles (2003b), "Normatividad epistémica y estructura heurística del razonamiento", *Crítica*, vol. 35, núm. 104, pp. 69-108.
- Eraña, Ángeles (2002), "Creencia, racionalidad y agencia cognoscitiva", *Teoría*, vol. 17, núm. 43, pp. 137-159.
- Evans, Jonathan St. B.T. y David Over (1996), *Rationality and Reasoning*, Hove, Reino Unido, Erlbaum.
- Feyerabend, Paul (1975), *Against Method*, Londres, Reino Unido.
- Foley, Richard (1987), *The Theory of Epistemic Rationality*, Cambridge, Estados Unidos, Harvard University Press.
- Foot, Philippa (1978), *Virtues and Vices*, Oxford, Inglaterra, Basil Blackwell.
- Fuller, Steven (1991), *Social Epistemology*, Bloomington, Estados Unidos, Indiana University Press.
- Fumerton, Richard (1995), *Metaepistemology and Skepticism*, Lanham, Estados Unidos, Rowman & Littlefield.
- García Aguilar, L. (1999), "Razonamiento heurístico y racionalidad", artículo inédito.
- Geertz, Clifford (1973), *The Interpretation of Cultures*, Nueva York, Estados Unidos, Basic Books.
- Gettier, Edmund (1963), "Is justified true belief knowledge?", *Analysis XXIII*, vol. 6, núm. 96, pp. 121-123.
- Giere, Ronald N. (1986), *Explaining Science. A Cognitive Approach*, Chicago, Estados Unidos, University of Chicago Press.
- Gigerenzer, Gerd (1992), "Discovery in cognitive psychology: new tools inspire new theories", *Science in Context*, vol. 5, núm. 2, pp. 329-350.
- Gigerenzer, Gerd (1991), "On cognitive illusions and rationality", en Eells Ellery y Tomasz Maruszewski (comps.), *Probability and Rationality, Studies on L. Jonathan Cohen's Philosophy of Science*, Amsterdam-Holanda/Atlanta-Estados Unidos, Rodopi, pp. 225-249.
- Goldman, Alvin I. (1991), *Liasons*, Cambridge, Estados Unidos, The MIT Press.
- Goldman, Alvin I. (1986), *Epistemology and Cognition*, Cambridge, Estados Unidos, Harvard University Press.
- Goldman, Alvin I. (1980), "The internalist conception of justification", en Peter A. French, Theodore E. Uehling y Howard Wettstein (comps.), *Midwest Studies in Philosophy*, vol. 5, Indiana, Estados Unidos, University of Notre Dame Press, pp. 27-51.
- Goldman, Alvin I. (1979), "Reliabilism: what is justified belief?", en George S. Pappas (comp.), *Justification and Knowledge*, Dordrecht, Holanda, D. Reidel, pp. 1-23.

- Goldman, Alvin I. (1978), "Epistemics: the regulative theory of cognition", *The Journal of Philosophy*, núm. 75, pp. 509-523.
- Goldman, Alvin I. (1967), "A causal theory of knowing", *The Journal of Philosophy*, núm. 64, vol. 12, pp. 355-372.
- Greco, John (1993), "Virtues and vices of virtue epistemology", *Canadian Journal of Philosophy*, núm. 23, pp. 413-432.
- Hacking, Ian (1982), "Language, truth and reason", en Martin Hollis y Steven Lukes (comps.) (1982), pp. 48-66.
- Hollis, Martin y Steven Lukes (comps.) (1982), *Rationality and Relativism*, Cambridge, Estados Unidos, The MIT Press.
- Huang, Xiang (2002), *Hacia una teoría contextualista del razonamiento: algunas implicaciones para la filosofía de la ciencia*, tesis de doctorado, México, México, Instituto de Investigaciones Filosóficas-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Kahneman, Daniel, Paul Slovic y Amos Tversky (comps.) (1982), *Judgment under Uncertainty: Heuristics and Biases*, Cambridge, Estados Unidos, Cambridge University Press.
- Kim, Jaegwon (1993), "What is Naturalized Epistemology?", en Louis P. Pojman (comp.), *The Theory of Knowledge*, Belmont, Estados Unidos, Wadsworth Inc., pp. 329-340.
- Korsgaard, Cristine (1996), *The Sources of Normativity*, Cambridge, Estados Unidos, Cambridge University Press.
- Kornblith, Hilary (1995), "Naturalistic epistemology and its critics", *Philosophical Topics*, núm. 23, pp. 237-255.
- Kornblith, Hilary (1993), "Epistemic normativity", *Synthese*, núm. 94, pp. 357-376.
- Kornblith, Hilary (1988), "What is naturalistic epistemology?", en Hilary Kornblith (comp.), *Naturalizing Epistemology*, Cambridge, Estados Unidos, The MIT Press, pp. 1-14.
- Kornblith, Hilary (1983), "Justified belief and epistemically responsible action", *Philosophical Review*, núm. 92, pp. 33-48.
- Kuhn, Thomas (1982), *La Tensión Esencial*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Kuhn, Thomas (1962), *The Structure of Scientific Revolutions*, Chicago, Estados Unidos, Chicago University Press.
- Laudan, Larry (1987), "Progress or rationality? The prospects for normative naturalism", *American Philosophical Quarterly*, vol. 24, pp. 19-31.
- Laudan, Larry (1977), *Progress and its Problems*, Berkeley, Estados Unidos, University of California Press.
- Maffie, James (1990), "Recent work on naturalized epistemology", *American Philosophical Quarterly*, núm. 27, pp. 281-293.
- Malcolm, Norman (1977), "Dreaming and skepticism", en Charles Dunlop (comp.), *Philosophical Essays on Dreaming*, Ithaca, Estados Unidos, Cornell University Press.
- Manktelow, Ken I. y David E. Over (1990), *Inference and Understanding*, Nueva York, Estados Unidos, Routledge.
- Nozick, Robert (1981), *Philosophical Explanations*, Cambridge, Estados Unidos, Harvard University Press.

- Pollock, John (1987), "Epistemic norms", *Synthese*, núm. 71, pp. 61-95.
- Pryor, James (2001), "Highlights of recent epistemology", *British Journal of the Philosophy of Science*, núm. 52, pp. 95-124.
- Quine, Willard van Orman (1969), *Ontological Relativity and Other Essays*, Nueva York, Estados Unidos, Columbia University Press.
- Rorty, Richard (1979), *Philosophy and the Mirror of Nature*, Princeton, Estados Unidos, Princeton University Press.
- Sosa, Ernesto (1992), *Conocimiento y virtud intelectual*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica.
- Sosa, Ernesto (1991), *Knowledge in Perspective*, Cambridge, Estados Unidos, Cambridge University Press.
- Sperber, Dan (1982), "Apparently Irrational Beliefs", en Hollis y Lukes (comps.) (1982), pp. 149-180.
- Stein, Edward (1996), *Without Good Reason*, Oxford, Reino Unido, Clarendon Press.
- Stich, Stephen (1990), *The Fragmentation of Reason*, Cambridge, Estados Unidos, The MIT Press.
- Stroud, Barry (1991), *El escepticismo filosófico y su significación*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Stroud, Barry (1988), "The significance of naturalized epistemology", en Hilary Kornblith (comp.), *Naturalizing Epistemology*, Cambridge, Estados Unidos, The MIT Press, pp. 71-90.
- Wason, P (1966), "Reasoning", en Brian Foss (comp.), *New Horizons in Psychology*, Harmondsworth, Reino Unido, Penguin.
- Williams, Michael (2001), *Problems of Knowledge. A Critical Introduction to Epistemology*, Oxford, Reino Unido, Oxford University Press.

Ángeles Eraña: Doctora en Filosofía de la Ciencia por parte de la Facultad de Filosofía y Letras y el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la tesis *Normatividad epistémica y diversidad cognoscitiva*, en 2003. Posteriormente realizó una estancia posdoctoral en el Instituto Jean Nicod, en París, Francia. En Febrero de 2006 se incorporó como investigadora al Instituto de Investigaciones Filosóficas. Sus áreas de interés son: la epistemología, la filosofía de la mente y las ciencias cognitivas. Algunas de sus publicaciones aparecen en la bibliografía de este artículo.

D. R. © Ángeles Eraña, México D.F., enero-junio, 2007.